



Municipalidad Distrital de Talavera



ORDENANZA N° 026 – 2022-MDT

Talavera, 09 de setiembre de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Talavera en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29/08/2022; el Informe N° 328-2022-MDT/GSP/GVOC de fecha 09/08.2022, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, mediante el cual presenta la propuesta del reglamento de administración y funcionamiento del cementerio municipal de Talavera, para su aprobación mediante ordenanza municipal, el cual consta de setenta y ocho (78) artículos, ocho (08) disposiciones complementarias y tres(03) disposiciones transitorias finales. La Opinión legal N°0265-2022-OAL/YNR-MDT de fecha 04 de agosto de 2022 mediante el cual opina que se ponga en agenda para su debate y discusión por parte de los miembros del concejo municipal. El Informe N° 060-2022-MDT/GM de fecha 11/08/2022, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual eleva a despacho de alcaldía para que sea puesto en agenda para su debate y discusión en sesión de concejo municipal. El Dictamen N° 06-2022-MDT/CSMCDCTP de fecha 26/08/2022, emitido por la Comisión de Servicios Municipales, Comercio, Defensa del Consumidor y Transporte Público, mediante el cual aprueban y elevan la propuesta de reglamento de administración y funcionamiento del cementerio municipal de Talavera, para su aprobación mediante ordenanza municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico imperante;

Que, en su artículo 3° de la LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS LEY N° 26298, establece que: "Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento." Así mismo en el artículo 8°, del mismo cuerpo de leyes señala: "Las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos. Los precios de las sepulturas y las tarifas de los servicios funerarios en los cementerios privados se determinarán de acuerdo a la oferta y la demanda."

Que, en el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, señala: "En el reglamento interno de los cementerios se debe indicar como mínimo lo siguiente: a. Funciones del administrador o del encargado responsable. b. Horario de atención. c. Responsabilidades de ornato y limpieza del establecimiento. d. Responsabilidades del administrador o encargado responsable. e. Responsabilidad de los trabajadores del cementerio. f. Ubicación de los lugares de venta de diversos artículos. g. Condiciones de venta, transferencias de nichos, mausoleos, criptas, sepulturas, columbarios y cinerarios. h. Responsabilidad del administrador en cuanto a la inhumación de cadáveres en mausoleos o tumbas múltiples."



Municipalidad Distrital de Talavera



Que, mediante Informe N° 328-2022-MDT/GSP/GVOC de fecha 09/08.2022, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, presenta la propuesta del reglamento de administración y funcionamiento del cementerio municipal de Talavera, para su aprobación mediante ordenanza municipal, el cual consta de setenta y ocho (78) artículos, ocho (08) disposiciones complementarias y tres(03) disposiciones transitorias finales.



Que, mediante Opinion legal N°0265-2022-OAL/YNR-MDT de fecha 04 de agosto de 2022, opina que se ponga en agenda para su debate y discusión por parte de los miembros del concejo municipal.



Que, mediante Informe N° 060-2022-MDT/GM de fecha 11/08/2022, emitido por la Gerencia Municipal, eleva a despacho de alcaldía para que sea puesto en agenda para su debate y discusión en sesión de concejo municipal.



Que, mediante Dictamen N° 06-2022-MDT/CSMCDCTP de fecha 26/08/2022, emitido por la Comisión de Servicios Municipales, Comercio, Defensa del Consumidor y Transporte Público, aprueban y elevan la propuesta de reglamento de administración y funcionamiento del cementerio municipal de Talavera, para su aprobación mediante ordenanza municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, con el voto mayoritario de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TALAVERA



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Reglamento de administración y funcionamiento del cementerio municipal de Talavera", el cual consta de setenta y ocho (78) artículos, ocho (08) disposiciones complementarias y tres (03) disposiciones transitorias finales; la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, de la municipalidad distrital de Talavera el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Talavera.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Prof. Rosa Obregón Palomino
A.CALDE (e)